



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008058 20 MAR 2026

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Pamplona contra la Resolución 13336 del 26 de junio de 2025

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023 y el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 13336 del 26 de junio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación propuesta al programa de Contaduría Pública relacionada con el cambio en el título a otorgar que pasó de Contador Público a Contadora Publica / Contador Público, solicitado por la Universidad de Pamplona, en modalidad presencial, en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander), periodicidad de admisión semestral, 163 créditos académicos y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer período (por cada lugar de desarrollo), así mismo informó la modificación al número de estudiantes a admitir en el primer periodo académico, actualización del plan de estudios y presentó el correspondiente plan de transición.

Que el día 03 de julio del 2025, mediante escrito radicado con el número 2025-ER-0306182 la Universidad de Pamplona, a través de su representante legal, presentó recurso de reposición contra la Resolución que resolvió modificar el registro calificado al programa objeto de análisis, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del término para hacerlo.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

Que el recurrente interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 13336 del 26 de junio del 2025 indicando que la modificación solicitada hace referencia a: un aumento en cupos de 30 a 60 estudiantes a admitir en primer periodo para el lugar de desarrollo en Pamplona, Norte de Santander (Sede Principal) y aumento en cupos de 30 a 60 estudiantes a admitir en primer periodo para la sede de Villa del Rosario, Norte de Santander (Ampliación).

Adicionalmente, sobre el Registro Calificado Único, la Institución indica que no fue solicitado.

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que el día 27 de junio de 2025, la Resolución objeto de recurso fue notificada electrónicamente, al Representante Legal de la Universidad de Pamplona, por lo que los términos se contaron a partir del día hábil siguiente.

Continuación Resolución, ""Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Pamplona, contra la Resolución 13336 del 26 de junio del 2025"

Que en virtud de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se establece que, contra los actos administrativos definitivos de carácter particular y concreto, procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo de manera personal, por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y que la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que según el Artículo 2.5.3.2.2.4. del Decreto 1075 del 2015, habrá Registro Calificado Único por lugar de desarrollo.

Que este Despacho, una vez analizados los argumentos expresados por la Institución en el recurso de reposición interpuesto, considera que existe mérito para reponer parcialmente la decisión expresada en la Resolución 13336 del 26 de junio del 2025, con la corrección requerida por la Institución, en cuanto al aumento en cupos de 30 a 60 estudiantes a admitir en primer periodo para el lugar de desarrollo en Pamplona, (Norte de Santander), y aumento en cupos de 30 a 60 estudiantes a admitir en primer periodo para la sede de Villa del Rosario (Norte de Santander).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Reponer parcialmente la Resolución 13336 del 26 de junio de 2025, por medio de la cual resuelve aprobar la modificación propuesta por la Universidad de Pamplona relacionada con el cambio en el título a otorgar, y en consecuencia corregir el considerando 8, el cual quedara así:

Que la Universidad de Pamplona solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Nuevo SACES, la modificación del programa de Contaduría Pública ofrecido en modalidad presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander) con cambio en el título a otorgar pasando de contador público a contadora pública / contador público, actualización del plan de estudios y aumento en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo de 30 a 60 en cada lugar de desarrollo, con 163 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral y una duración de diez (10) semestres.

Así mismo el artículo 1° quedará así:

Artículo 1. Decisión. Aprobar la modificación propuesta por la Universidad relacionada con el cambio en el título a otorgar, el cual quedará así:

Institución:	Universidad de Pamplona
Denominación del Programa:	Contaduría Pública
Título a otorgar:	Contadora Pública / Contador Público

Continuación Resolución, ""Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Pamplona, contra la Resolución 13336 del 26 de junio del 2025"

Lugar de desarrollo: Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)
Modalidad: Presencial
Número créditos académicos: 163
Estudiantes 1er periodo: 60 por cada lugar de desarrollo

Parágrafo 1: Mantener el Registro Calificado único por lugar de desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 13336 del 26 de junio de 2025, con base en los argumentos expuestos en la parte considerativa.

Parágrafo 2: Los demás apartes de la Resolución 13336 del 26 de junio de 2025 que no son objeto de reposición, conservan su texto original.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Efectos. La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución 23370 del 28 de noviembre de 2025.

Artículo 4. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

Artículo 6. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.


RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Doneira Herrera Arboleda. Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte. Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Luis Mauricio Urquijo Tejada. Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior